

NOTA SOBRE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CULTO EN LA VIA PÚBLICA

Ante las consultas recibidas sobre si se puede celebrar actos de culto en la vía pública (procesiones, romerías, misas de campaña, etc) y teniendo en cuenta la actual legislación referida a la situación de pandemia sin el estado de alarma, desde esta Vicaría General se comunica lo siguiente:

1. Pueden celebrarse actos de culto en la vía pública sin necesidad de autorización por parte de la autoridad civil.
2. La celebración de actos de culto en la vía pública debe comunicarse previamente a las autoridades civiles locales.
3. Durante el desarrollo de los actos de culto en la vía pública se observarán, mientras estén vigentes, las medidas indicadas por la autoridad sanitaria: uso obligatorio de mascarilla, distancia de seguridad, evitar tocar o besar objetos de devoción, etc.



En Cuenca, a 25 de mayo de 2021


Antonio Fernández Ferrero
Vicario General